INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 21 de marzo de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la entidad demandante allega Certificación de Entrega de la Notificación de que trata el Art. 292 C.G.P. corregida. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso darle trámite al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, sin embargo, advierte el despacho que en la certificación aportada no obra constancia de recibido del ejecutado, por lo que, se dispone**, requerir** a la togada para que de cumplimiento al auto de fecha siete (7) de febrero de 2023, esto es, que la empresa postal, **aclare,** el destino al que fue remitida la comunicación de fecha 10 de diciembre de 2022, toda vez, que allí se indicó (Pore-Casanare), siendo tramitada en el municipio de Puerto Carreño, la cual, culmino de forma positiva con el recibido del señor **Luis Gonzaga Ramos López.**

Ahora, de no ser posible, deberá rehacerse la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YISENIA MORA GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 27 **de marzo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **004.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA